ALEGACIONES AL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO Y AL BORRADOR DEL PLAN HIDROLÓGICO DEL JÚCAR PRESENTADAS POR XÚQUER VIU

Roger Pons Vidal, con DNI 20761094Y, en nombre de la Asociación "Xúquer Viu", en calidad de Presidente de la misma, con CIF G-97493936, domicilio social en l'Avda de l'Oest, 22, 46295, Sumacàrcer, presenta las siguientes alegaciones al Plan Hidrológico del Júcar 2022-2027. Correos electrónicos de contacto: sanzcavero@hotmail.com y rogerpons31@gmail.com

ÍNDEX

1– Modernización de regadíos..... página 1
2- La presa de Montesa..... página 11
3- Acondicionamientos y mejoras de la red de drenaje en el Bajo Júcar..... página 15

1- MODERNIZACIÓN DE REGADÍOS

1.1- La modernización de regadíos realizada y prevista, supondrá una reducción muy significativa sobre los retornos y las aportaciones subterráneas que por infiltración recibe el río Júcar y l'Albufera. Se debería conocer de qué manera se va a modificar el equilibrio actual en la Albufera, el río, los acuíferos y las salidas al mar.

En un primer momento se consideraba aceptable la modernización porque se pensaba en el ahorro del agua, pero los últimos estudios realizados cuestionan el supuesto beneficio. Las obras de modernización no tienen una finalidad ambiental. Tienen una finalidad agraria, un interés por mejorar la gestión de la agricultura en beneficio legítimo de los agricultores. No son más agua para la Albufera. Suponen una disminución de retornos de riego que afectan a:

- La Albufera (Red Natura 2000)
- Bajo Júcar (Red Natura 2000)
- Nacimiento del río Verd (Red Natura 2000)
- Salidas al mar.
- Recursos renovables de los acuíferos de la Plana Norte y de la Plana Sur de Valencia (recursos renovables).

1.2- En el Estudio Ambiental Estratégico, la modernización de regadíos se trata en dos apartados: *"6.2.1. Actuaciones en el entorno del Parque Natural de l'Albufera"* y *"7.2.1. Actuaciones en el entorno del Parque Natural de l'Albufera"*

En los dos capítulos se hace una valoración extremadamente positiva de la modernización y se ignoran o infravaloran los impactos que la reducción de caudales ha producido y producirá en masas de agua que forman parte de la Red Natura 2000, como son el río Júcar, en su tramo bajo, a partir del embalse de Tous, el lago de l'Albufera o el Nacimiento del río Verd.

1.3- La primera y grave observación que hacemos es que el Estudio Ambiental Estratégico ignora el impacto producido por la modernización de regadíos en el Río Júcar, al cual apenas se nombra, como se puede comprobar en la denominación de los dos capítulos mencionados, 6.2.1 y 7.2.1, en los que no aparece. Sin embargo en cuantos estudios se han efectuado, e incluso en el único gráfico que aparece en el Estudio Ambiental (Tabla 104) se puede comprobar que la reducción de retornos en el río Júcar es considerable, e incluso superior a la que se produce en el lago de l'Albufera.

1.4- El Estudio Ambiental se limita a resaltar los aspectos positivos de la modernización utilizando para ello un estudio de la Acequia Real del Júcar, la entidad beneficiada económicamente por estas actuaciones, en lo que podríamos considerar como un estudio de parte.

Sin embargo no menciona las numerosas advertencias del Esquema de Temas Importantes, que sí ponen de relieve los importantes impactos de estas actuaciones y que el Estudio Ambiental parece ignorar. A continuación relacionamos este contenido del ETI que parece no se ha tenido en cuenta, relativo al impacto en l'Albufera, en el río Júcar o en los acuíferos:

ETI. Tema 3. L'ALBUFERA DE VALÈNCIA

Es sin embargo conocida y así queda reflejado en el Plan Hidrológico la íntima relación entre los retornos de los regadíos tradicionales del Júcar y los ecosistemas acuáticos de L'Albufera de València y el tramo final del río Júcar, dado que los retornos de aquellos regadíos conforman una parte muy importante de los aportes hídricos a estos ecosistemas.
La reducción de retornos prevista como consecuencia de la modernización de los regadíos previsiblemente producirá una reducción de los aportes a estos espacios naturales, reducción que podría tener un impacto negativo sobre el estado de las masas de agua, especialmente en el caso de L'Albufera de València. RÍO JÚCAR Y ALBUFERA

ETI. Tema 9. SOSTENIBILIDAD DEL REGADÍO: RIEGOS TRADICIONALES EN LOS TRAMOS BAJOS DEL TURIA Y DEL JÚCAR

Actuaciones de modernización de regadíos de regadíos tradicionales y efectos (extracto) páginas 259 a 267

- Debe asimismo tenerse en cuenta que una parte muy importante de estos regadíos se encuentran enclavados dentro de los límites del parque natural de L'Albufera de València y que sus retornos superficiales y subterráneos son una parte muy relevante de los recursos que alcanzan el lago. Es por ello que las actuaciones que se plantean deben garantizar la no afección a este espacio natural protegido. ALBUFERA

- Existe una relación entre el suministro para riego y la inmediata ganancia de caudal en el tramo entre el azud de Antella y el aforo de Huerto Mulet. Esta relación indica un retorno inmediato al río de entre un 14 y un 20% del suministro a la zona conectada con este tramo de río. RÍO JÚCAR

- Los sectores de riego de la Acequia Real del Júcar situados aguas arriba del cruce con el río Magro retornan al río o al acuífero. El retorno subterráneo termina finalmente como aportación subterránea al río sin que se constate ninguna relación con L'Albufera de València. RÍO JÚCAR

- Los sectores situados aguas abajo del cruce con el río Magro, en lo que se refiere a los retornos superficiales, no retornan agua al río. Este retorno es captado por las acequias aguas abajo y conducido finalmente al lago de L'Albufera… ALBUFERA

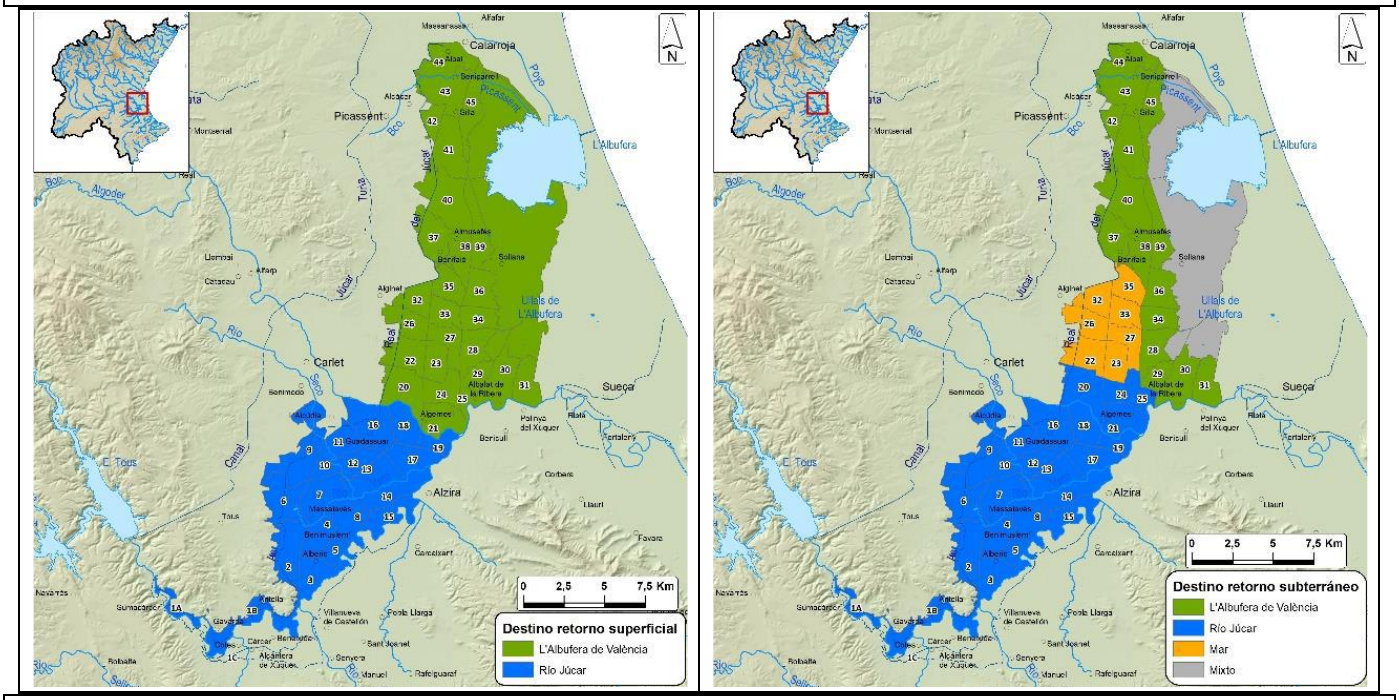

Figura 96. Destino de los retornos superficiales (izquierda) y subterráneos (derecha) de los regadíos de la Acequia Real del Júcar.

- A la vista de los resultados anteriores, se observa que la modernización de los regadíos de la Acequia Real del Júcar producirá una reducción de los aportes tanto al río Júcar como a L'Albufera de València. RÍO JÚCAR Y ALBUFERA

- En cualquier caso, el desarrollo de estas actuaciones lleva aparejado un procedimiento de evaluación de impacto ambiental para garantizar que no se producen afecciones a la red Natura 2000 y, en concreto, al parque natural de L'Albufera de València. ALBUFERA

- La modernización de los regadíos tradicionales del Júcar y del Turia tendrá también un efecto relevante sobre el caudal circulante en los tramos finales de los ríos en lo que al mantenimiento del régimen de caudales mínimos se refiere. Este aspecto, presenta una mayor relevancia en el caso del río Júcar… RÍO JÚCAR

- Las actuaciones de mejora y modernización de los regadíos tradicionales del Júcar, especialmente los de la Ribera Alta, supondrán una disminución en el volumen de retornos de riego que alcanzan el río… RÍO JÚCAR

- De igual manera también tendrán un efecto relevante sobre el estado de las masas de agua subterránea relacionadas. Los retornos de regadío conforman, aproximadamente, un 50% de los recursos renovables tanto de la masa de agua 350 Plana de València Norte como de la masa de

agua 355 Plana de València Sur. De este volumen de retornos de riego, un 80% de los que alcanzan la masa 350 Plana de València Norte proceden de los retornos de los regadíos tradicionales (el 40% del total de los recursos renovables) mientras que este valor, en el caso de la masa de agua 355 Plana de València Sur, supera el 85% (el 42'5% del total de los recursos renovables). ACUÍFERO

- El incremento en la eficiencia esperado gracias a la mejora y modernización de estos regadíos podría suponer una disminución en el volumen de retorno que alcanza las masas de agua subterránea repercutiendo, por tanto, en un menor recurso renovable. Este efecto debería ser analizado en profundidad y ser motivo de un seguimiento exhaustivo… ACUÍFERO

Hasta en 6 ocasiones se menciona el impacto en el río Júcar, en 5 sobre l'Albufera y en 2 sobre los acuíferos en el ETI, impacto que incomprensiblemente parece haber desaparecido del Estudio Ambiental.

Hasta tal punto se minusvalora el impacto de la pérdida de caudales en masas de agua que forman parte de la Red Natura 2000, como l'Albufera y el Bajo Júcar, que en el apartado 6.2.1.2 del Estudio Ambiental al hablar de los posibles efectos negativos de este tipo de actuaciones sobre el medio ambiente se menciona en último lugar haciendo referencia a la necesidad de compensar con agua superficial al lago (hasta ahora sólo se han compensado 12'36 hm3) y sin hacer ninguna alusión a los efectos negativos sobre el río Júcar.

1.5- En la tabla 104 del Estudio Ambiental Estratégico, viene un gráfico, el único al respecto, sobre la "*Estimación de los ahorros brutos generados y de la reducción de los retornos de regadío por destino y situación de modernización, considerando como situación de partida la asignación del PHJ 2016-2021*". **Llama la atención que el ahorro bruto de la modernización de regadíos si descontamos las reducciones de retornos al río, a l'Albufera o al mar, que deberían compensarse, son insignificantes.** De tan sólo 3'3 hm3/año en la hipótesis de modernización excluyendo el arrozal o de 4 hm3/año en el caso de modernización completa, incluyendo del arrozal. ¿Realmente compensa unos impactos ambientales tan elevados por la reducción de retornos y una inversión tan elevada para unos ahorros tan escasos?

	Ahorro bruto	**Reducción Río Júcar**	**Reducción Albufera**	**Reducción mar**	**Total reducción**	**Ahorro real**
1a fase	32'6	17'3	10'1	1'9	29'3	3'3 hm3
2a fase	40'5	17'6	16'7	2'2	36'5	4 hm3

Situación de modernización	Ahorro bruto (hm^3/año)	Reducción retornos río (hm^3/año)	Reducción retornos Albufera (hm^3/año)	Reducción retornos mar (hm^3/año)
Modernización parcial (sin incluir la orla de la Albufera ni el arrozal)	32,6	17,3	10,1	1,9
Modernización completa (sin incluir el arrozal)	40,5	17,6	16,7	2,2

Tabla 104.Estimación de los ahorros brutos generados y de la reducción de los retornos de regadío por destino y situación de modernización, considerando como situación de partida la asignación del PHJ 2016-2021

Se afirma en el apartado 6.2.1.2 del Estudio Ambiental que el primer beneficio de la modernización es el ahorro de recursos para el uso agrícola como consecuencia del aumento de las eficiencias en el uso del agua. Según la tabla anterior podemos afirmar que el ahorro de recursos es insignificante y no justifica ni los impactos ni el enorme coste, en gran parte a costa de dinero público, de esta actuación.

1.6- No es cierto como se afirma en el apartado 6.2.1.2 del Estudio Ambiental Estratégico que los caudales ambientales del Júcar se hayan aumentado en 30 hm/año para compensar la pérdida de caudales por la modernización de regadíos. Ese aumento sólo se da en 3'4 km de los 80'5 km del Bajo Júcar, precisamente en un tramo dónde no se produce la pérdida de caudales.

De hecho este tramo es al único que en el Estudio Ambiental Estratégico se refiere: "… dando como resultado unos volúmenes anuales adicionales respecto al PHJ 2016-2021 de 30 hm3 /año aguas abajo del embalse de Tous (masa de agua 18-26 Río Júcar: embalse de Tous - azud de la acequia de Escalona…". Es decir, sólo durante estos 3'4 m, sin referirse a lo que pasa en los otros 77'1 km en los que el aumento de caudal es muy inferior.

El aumento del caudal medio supone que a partir de Antella –y durante 42 km más hasta Albalat- circularán tan solo 8'5 hm3 más al año, la misma cantidad que circulará a partir del azud de Cullera –en los 14'5 km finales del río-, cantidad completamente insuficiente para compensar la pérdida por la modernización de regadíos, que algunos estudios, como el de 2003 de la Confederación estima en 60 hm3 anuales. Ese pequeño aumento de caudales no llega hasta el final del río, ya que en los últimos 4'3 km del Júcar, a partir del azud de la Marquesa el aumento del caudal medio será tan sólo de 2'8 hm3 al año.

En realidad el aumento en el próximo Plan Hidrológico de caudales en el Bajo Júcar viene a suponer, aproximadamente, 1/3 parte de los 30 hm3 que se afirma en el Estudio Ambiental Estratégico. (El cálculo que hemos hecho en los 6 puntos con aforos del Bajo Júcar nos da 13 hm3 más que en el plan anterior, lejos de los 30 hm3 que se anuncian.)

La compensación por la pérdida de caudales por la modernización de regadíos ha de hacerse en todo el curso del río y no aparecer en unos tramos y desaparecer en otros. O bien se ha sumado varias veces la misma cantidad de agua para llegar a la cifra de 30 hm3, o en su defecto sólo se han considerado un par de tramos que representan ¼ parte de la longitud del río, ignorando las otras zonas donde los aumentos son muy inferiores.

Masa de agua	**2016 mínimo**	**2021 mínimo**	**% aumento caudal mínimo**	**2016 medio**	**2021 medio**	**% aumento caudal medio**	**Aumento en hm3 al año**	**Longitud del tramo**
Embalse Tous	1'71	2'29	+34%	-------	2'71	+58'5%	31'5 hm3	10'5 km (1)
Azud Antella	1'80	1'80	0%	1'86	2'13	+14'5%	8'5 hm3	41'9 km
Huerto Mulet	5'70	5'70	0%	5'89	6'75	+14'5%	27 hm3	8'4 km
Azud de Sueca	2	2	0%	-------	2'36	+18%	11'3 hm3	5'2 km
Azud de Cullera	1'50	1'50	0%	-------	1'77	+18%	8'5 hm3	10'2 km
Azud Marquesa a desembocadura	0'50	0'50	0%	-------	0'59	+ 18%	2'8 hm3	4'3 km

(1) Los 31'5 hm3 solo se mantienen en los primeros 3'4 km, pasando a ser 11 hm3. Total: 80'5 km

¿Dónde está, por tanto, la compensación por la pérdida de caudales por la modernización de regadíos en una masa de agua, el Bajo Júcar, que es zona LIC (Lugar de Interés Comunitario) y forma parte de la Red Natura 2000?

Podemos afirmar que pese al aumento del caudal medio producido por la modulación mensual el balance es negativo ya que, como explicamos, no se compensa la pérdida de caudales por la modernización de regadíos efectuada y prevista. Es decir que el caudal que circulará por el río Júcar en su tramo bajo será inferior al que circulaba en el Plan Hidrológico actual 2016-2021.

1.7. Las medidas preventivas o correctoras para contrarrestar los efectos desfavorables del Estudio Ambiental Estratégico son totalmente insuficientes.

En el apartado 7.2.1 dichas medidas se reducen a decir que "***es conveniente*** *realizar un seguimiento de los efectos de reducción de retornos sobre las masas de agua subterránea asociadas, sobre las zonas húmedas como l´Albufera de València y sobre el tramo final del río Júcar, tanto en lo que respecta a la disminución de recursos hídricos como sobre los efectos positivos de la reducción de carga de contaminantes, haciendo uso para ello de las redes de control cuantitativo y químico*"

1.8- En la página 254 del ETI se dice: "… *Con estos valores, el volumen ahorrado con la modernización de los regadíos leñosos y hortícolas en la Acequia Real del Júcar, contando con los ahorros ya producidos con la conducción bicolectora y los sectores ya operativos se estiman en unos 113 hm3/año, de los cuales 47,0 hm3/año corresponden a actuaciones desarrolladas con posterioridad al otorgamiento de la actual concesión.*" **Nos preguntamos dónde han ido a parar estos 113 hm3.**

1.9- Estudios realizados por la propia Confederación, nos hablan de cantidades mucho mayores de reducción de retornos al río Júcar, a l'Albufera o al mar. Eso sin tener en cuenta el impacto sobre los acuíferos.

- 2003 CHJ "*Estudio de utilización conjunta de los recursos hídricos superficiales y subterráneos en las cuencas media y baja de los ríos Júcar y Turia*". Tabla 8 "*Distribución de los retornos medios debidos a los riegos de la Ribera Alta del Júcar, período 1987/88-2000/01*"

	Júcar hasta el azud de Sueca	**Júcar del azud de Sueca a la desembocadura**	**Albufera**	**Mar**	**Total**
Superficial	38'4	27'4	38'7	40'5	145'1
Subterráneo	52'8	16'1	22'8	23'8	115'5
Total	91'2	43'6	61'5	64'3	260'6

- **2005 CHJ** "*Informe sobre Ahorros producidos por la modernización de regadíos en la Ribera del Júcar*". Disminución de retornos:

	Albufera	**Júcar**	**Salidas al mar**	**Total**
1a fase	27'84	29'68	23'20	80'72
2a fase	59'94	61'49	49'19	170'62

Ahorros: 277'67 – Ahorros netos: 108'07

1.10- Nunca se ha realizado una evaluación ambiental global o estratégica de la modernización de regadíos. Según nuestros datos:

- De los 47 sectores:
  - 18 finalizados (10 no hemos encontrado la publicación de la DIA)
  - 6 en tramitación (1 no hemos encontrado la publicación de la DIA)
  - 23 sin iniciar (4 han aparecido en alguna DIA)

- 4 publicaciones en el BOE: 2005, 2006, 2007 y 2009 tienen como conclusión el no someter los proyectos a evaluación ambiental (sin tener en cuenta la opinión de la D.G. de Biodiversidad).

- 2 publicaciones en el DOGV: 2016 (redes de distribución – 1C) y 2019 (sectores 3 y 5) tienen como conclusión: "*El proyecto no tendrá efectos significativos sobre el medio ambiente en los términos del presente informe*" (sin tener en cuenta la opinión del propio Parque Natural de la Albufera).

Se ha ignorado sistemáticamente la Directiva de Hábitats y la Ley de Evaluación Ambiental de 2013.

1.11- Todas la Declaraciones de Impacto Ambiental, o similares, tanto los del BOE como los del DOGV, se basan en unos informes y DÍAs obsoletos y completamente inaceptables, a la vista de lo que sabemos hoy en día:

- La Declaración de Impacto Ambiental del 6 de octubre de 1998 que concluye: "*sobre la Albufera el impacto por reducción de retornos de riego es insignificante*". Esta DIA se basa en el Estudio de la Confederación de 1996 que citamos a continuación.

- El Estudio de la Confederación de 1996 que concluye: "*La Albufera se mantiene en el equilibrio actual independientemente de los caudales que lo alimentan*"

1.12- El destino del agua. En la figura 90 del Esquema de Temas Importantes "*Serie de suministros superficiales a la Acequia Real del Júcar*" se observa la reducción, sobre todo a partir de los años 80, de los suministros a la Acequia Real del Júcar. Sin embargo no se menciona el destino del agua que no se deja de aportar, a pesar de reconocer reiteradamente que "*la modernización de los regadíos de la Acequia Real del Júcar producirá una reducción de los aportes tanto al río Júcar como a L'Albufera de València.*"

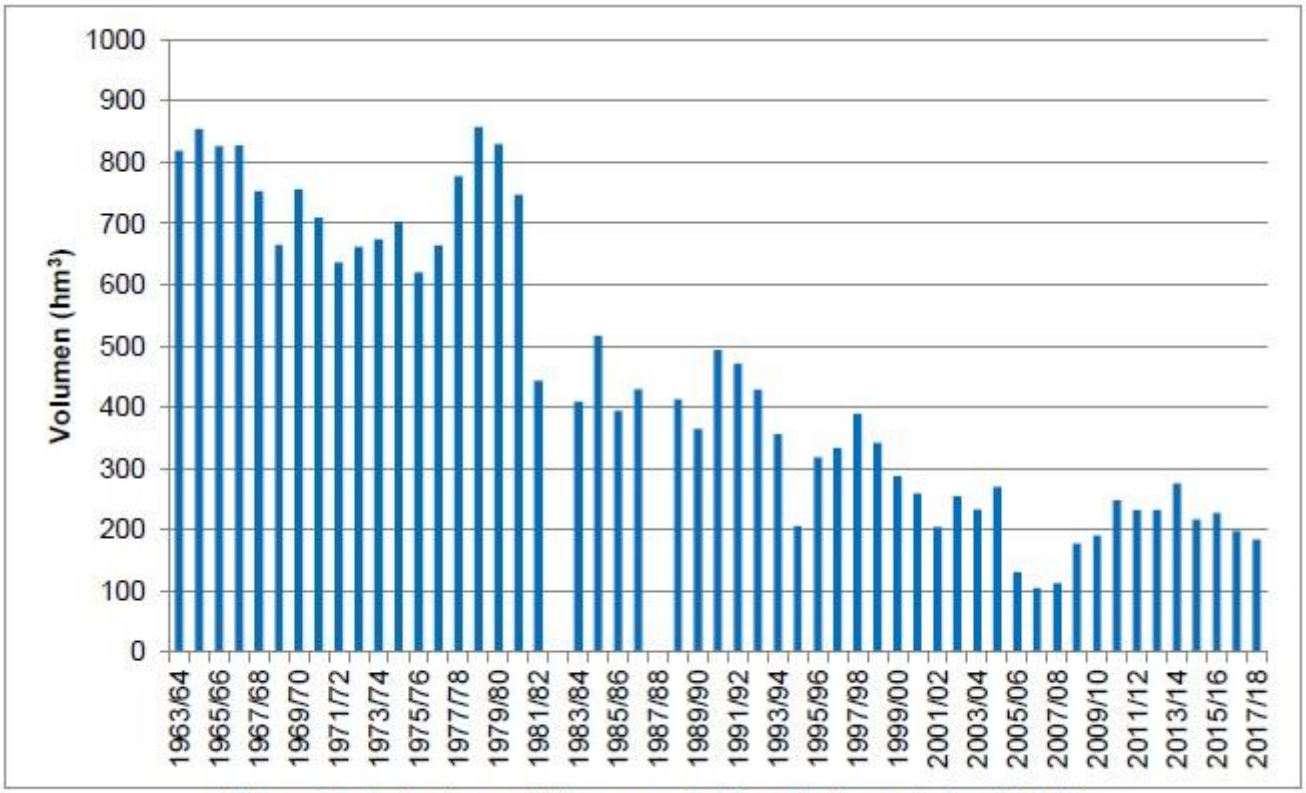

Figura 90. Serie de suministros superficiales a la Acequia Real del Júcar.

El destino del agua que se deja de aportar habría que buscarlo en los regadíos extensivos de la Mancha Oriental, ya que, a pesar de la situación de sobreexplotación del Júcar y del acuífero de la Mancha Oriental las asignaciones a la Mancha Oriental no han disminuido, ya que en 1998 la Mancha Oriental tenía 320 hm3 y en 2016 seguían teniendo 320 hm3, a pesar de la reducción de las aportaciones por el cambio climático. Mientras tanto la Acequia Real del Júcar pasaba de 392 hm3 en 1998 a 214 en 2016 con una disminución de 178 hm3, un 45%.

De hecho, la ARJ ha reconocido que de las reservas establecidas en el Plan de 1998, a cuenta de la modernización de los regadíos, de 120 hm3 para Castilla-La Mancha y otros 120 hm3 para el sistema Vinalopó-Alacantí, lo único que se ha hecho efectivo han sido 33 Hm3 de sustitución de bombeos en Albacete. Lo que nos continúa generando dudas. Más cuando se quiere poner en marcha la segunda fases de bombeos con hasta 80 hm3.

En la carta de la Acequia Real del Júcar a los regantes de noviembre de 2020 se dice textualmente: "En el año 2011 la CHJ hizo una primera revisión de la concesión de aguas de la Acequia Real. Calculó lo ahorros de agua de la puesta en servicio de la Red en Alta y de los sectores 8, 22 y 32. Como resultado de este proceso de revisión, la Acequia Real pasó de una asignación de 392 hm3 a 214'2 hm3. Los ahorros de la modernización se quedaron en los embalses y permitieron reducir los efectos de la sequía que comenzó en 2015.".

O sea, que después de calcular los ahorros de agua de la puesta en Servicio de la Red en Alta y otros sectores, el resultado del proceso de revisión, fue disminuir la asignación en 177'8 hm3 (392-214'2). Y dice el escrito de la Acequia Real que los Ahorros de la modernización se quedaron en los embalses. ¿En base a qué? ¿Dónde están ahora esos ahorros que se quedaron en los embalses?

1.13- En la Consideración de alternativas del Estudio de Impacto Ambiental, en el tema 9, *"Sostenibilidad del regadío - riegos tradicionales en los tramos bajos del Turia y del Júcar"* se

dice: "*El desarrollo de las medidas de modernización consideradas en el programa de medidas se estima que podría suponer un ahorro en 2027 de unos 240 hm3 /año, considerando constantes el resto de factores como la superficie regada y el mosaico de cultivos. Estas actuaciones se circunscriben dentro del plan de modernización de los regadíos tradicionales del Júcar y Turia. Esta mejora de la eficiencia debería comportar un ahorro en los recursos, que pasarán a estar disponibles en el sistema.*" Sin embargo no hay ningún gráfico ni fuente que justifique la cifra de ahorro de 240 hm3 ni ningún estudio sobre la cantidad de caudales a compensar a las masas de agua por la implantación de esas medidas de modernización.

PROPUESTAS PARA EL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO Y EL BORRADOR DEL PLAN HIDROLOGICO DEL JÚCAR

1- El Estudio Ambiental Estratégico y el Plan Hidrológico del Júcar han de recoger claramente la necesidad de realizar una evaluación ambiental global, de acuerdo con la legislación, además de las necesarias evaluaciones ambientales de cada sector. Dicha evaluación ambiental global ha de efectuarse de manera específica independientemente de la realizada de manera general en el Estudio Ambiental Estratégico del Plan Hidrológico.
- La evaluación ha de ser completa, no solo de los retornos que dejarán de ir a las masas de agua que forman parte de la Red Natura 2000 – l'Albufera, el Júcar y el Nacimiento del Río Verd-, sino evaluando el impacto sobre los acuíferos (un 50% de los recursos renovables proceden de los retornos de los regadíos tradicionales), la biodiversidad, la intrusión salina o el suelo.

- La evaluación ha de hacerse de acuerdo con la Directiva de Hábitats y con la Ley de Evaluación Ambiental de 2013.

2- Igualmente, y dado que no se ha realizado ninguna evaluación ambiental, cómo se explica en los apartados 1.10 y 1.11, debe realizarse un estudio sobre el impacto de las actuaciones realizadas hasta la fecha.

3- Se debe establecer entre las medidas preventivas del Estudio Ambiental Estratégico una compensación adecuada sobre la pérdida de caudales en la Albufera, el Júcar, los acuíferos y las salidas al mar, una vez realizada la evaluació ambiental global que proponemos sobre los impactos de la modernización de regadíos, incluída la ya efectuada. La propuesta de compensación de 30 hm3 para l'Albufera (12'3 ya efectuada y 17'7 pendientes) la consideramos insuficiente, mientras que la anunciada compensación para el Júcar se queda en una tercera parte. Por otra parte no se sabe nada de los acuíferos o de las salidas al mar.

4- Revisar el régimen de caudales ecológicos en el Bajo Júcar para establecer una compensación adecuada por la pérdida de caudales de la modernización de regadíos. En el Estudio Ambiental Estratégico se afirma que los caudales ambientales del Júcar se han aumentado en 30 hm3/año, cuando la realidad es que el aumento de los caudales medios es muy inferior a esta cifra, como se explica en el apartado 1.6. Pese al aumento del caudal medio producido por la modulación mensual el balance es negativo ya que, como explicamos, no se compensa la pérdida de caudales por la modernización de regadíos efectuada y prevista.

5- Desvincular los ahorros producidos por la modernización de regadíos con las necesidades ambientales de l'Albufera, que tampoco han de estar condicionadas por futuras modernizaciones. Estos recursos no deberían contemplarse como caudales ecológicos de l'Albufera ya que son pequeñas compensaciones realizadas por la pérdida de los retornos de riego que han dejado de ir o dejarán de ir a l'Albufera al sustituir el riego a manta por el riego localizado. Nos referimos

tanto a los 12’36 hm3 de la ARJ, provenientes de la modernización efectuada como a los 17’64 hm3 de la ARJ, condicionados a la finalización de la modernización.

6- Otra de las medidas preventivas ha de consistir en el mantenimiento del riego tradicional en el entorno de la Albufera, marjales y zonas húmedas, por debajo de la confluencia con el Magro.

7- Destinar los 113 hm3, ya ahorrados, de la modernización de la Acequia Real del Júcar, que figuran en la página 276 del pdf del Esquema de Temas Importantes, a compensar las pérdidas de caudal del Júcar y de l’Albufera, que forman parte de la Red Natura 2000.

8- Es necesario garantizar la práctica, presente o futura de la agricultura ecológica, sin que esta decisión implique una penalización económica respecto al resto de agricultura.

9- Ha de mantenerse la red histórica de acequias en buen estado, naturalizadas y a cielo abierto, por la importante función como corredores de mantenimiento de la biodiversidad y como canales de desagüe.

10- Justificar documentalmente la cifra estimada de ahorro para 2027 de 240 hm3/año por la modernización de regadíos que se menciona en el Estudio de Impacto Ambiental.

2- LA PRESA DE MONTESA

2.1- El Plan de Gestión de Riesgo de Inundaciones contempla la construcción de una presa en Montesa en el río Cáñoles. La actuación consiste en la construcción de una presa de fábrica de laminación sin regulación, de 56 m de altura sobre cimientos y dos cierres exteriores en la margen izquierda del embalse, a unos 1.400 y 3.100 m de la presa.

La actuación forma parte del Programa de Medidas con el código 14.02.02 y cuenta con una inversión de 71.900.000 euros.

2.2- En el Estudio Ambiental Estratégico apenas se menciona a la presa de Montesa en un par de párrafos y hay que bajarse los apéndices para localizar las fichas en las que se justifican las exenciones del artículo 4.7 de la Directiva Marco del Agua.

En la ficha correspondiente a la presa de Montesa no hace referencia a ningún estudio realizado recientemente, más allá del "Plan Global frente a Inundaciones en la ribera del Júcar" (1999), hace 22 años. No cita, por ejemplo el Plan Integral de Recuperación del Júcar de 2008, explicado anteriormente.

Se dice que el motivo que "*hace recomendable la ejecución de la Presa de Montesa en el río Cànyoles es que los caudales del río Albaida, incluido su afluente el río Cányoles, son los principales responsables de las crecidas del Júcar en la Ribera Alta*." Sin embargo las crecidas del río Albaida que han tenido lugar en los últimos años no tenían como motivo principal el río Cáñoles, además de contar el río Albaida con la presa de Bellús.

2.3- La propuesta de construcción de una presa en Montesa recogida en el Plan de Medidas, no satisface los requisitos exigidos por el artículo 4.7 de la DMA, para justificar el deterioro causado en una masa de agua a consecuencia de nuevas modificaciones.

En concreto, se incumple el apartado 4.7.d) que establece *que los beneficios obtenidos con dichas modificaciones o alteraciones de la masa de agua no puedan conseguirse, por motivos de viabilidad técnica o de costes desproporcionados, por otros medios que constituyan una opción medioambiental significativamente mejor*.

No se ha probado que los objetivos de protección frente a avenidas no se puedan alcanzar mediante *una opción medioambiental significativamente mejor,* como son, por ejemplo, las medidas de retención natural del agua (NWRM) o la eliminación de los obstáculos que impiden el pleno funcionamiento de la presa de Bellús, que ni tan siquiera se han considerado, como se explica más abajo.

Las alternativas presentadas en la ficha de justificación de la excepción son alternativas de proyecto (diversos proyectos de presa), que cobrarían sentido una vez se hubiera justificado que no existe *una opción medioambiental significativamente mejor* que la construcción de una presa. Para ello, sin embargo, es necesario que se hayan sometido a análisis las posibles medidas alternativas (una de las cuales puede ser la construcción de una presa).

2.4- Hay que resaltar que aunque la presa de Bellús esta dimensionada para 69'19 hm3, no cumple con su cometido de manera eficiente, ya que por unos problemas técnicos relacionados con la vía férrea y no solucionados por la falta de la inversión necesaria, no puede superar los 30 hm3, lo que ha originado que se hayan producido distintas avenidas en los últimos años

ocasionadas por la suelta de agua desde el embalse de Bellús, por no poder almacenar más agua, a pesar de estar dimensionada para más del doble de capacidad.

2.5- El lugar del emplazamiento de la presa de Montesa tiene un valor paisajístico y natural importante, uno de los lugares más valiosos del río Cànyoles. Además, esta infraestructura afectaría al Paraje Natural Municipal del Barranco de la Fosch de Montesa. La construcción de la presa supondría empeorar gravemente la conectividad fluvial, en contradicción con los planes europeos.

Por las dimensiones planteadas, en caso de llenarse la presa, dejaría bajo el agua diversas construcciones agrícolas y de particulares, afectando a una parte importante del territorio del término de Vallada que incluye zonas agrícolas y segundas residencias.

La construcción de una presa añade otra infraestructura a las otras muchas que ya soporta la comarca, restando agricultura, valores turísticos y sol, necesario para llevar adelante la vida de la población.

Esta presa tiene por objetivo principal evitar las inundaciones que se producen en el territorio, pero esta posible solución provocaría que se generaran inundaciones en Vallada, Montesa, o en la Costera, en general. Por tanto, no se entiende esta vía para hacer frente al problema y, además, está en la línea de cargar de infraestructuras y actuaciones negativas y perjudiciales a las comarcas rurales del interior.

2.6- El Plan Global frente a Inundaciones del año 2000 contemplaba alternativas más sostenibles y eficaces para compatibilizar la prevención de las avenidas con la recuperación ambiental, como la restauración del cauce fluvial de los ríos, especialmente del Júcar, con su ensanchamiento, eliminación de las cañas invasoras y plantación del bosque de ribera.

El Plan de Recuperación Integral del Júcar, elaborado por la Confederación Hidrográfica del Júcar en el año 2008, con participación de entidades ambientales, como Xúquer Viu. En el documento de síntesis podemos leer:

"La Directiva 2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación, introduce criterios para la gestión de este tipo de riesgos que suponen el reconocimiento de que el dominio público hidráulico "cumple funciones ambientales, de protección de los ecosistemas fluviales, de prevención de inundaciones y de prestación de otros servicios ambientales, que hasta la fecha no habían sido incorporadas de manera clara y expresa en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico".

El Real Decreto 9/2008, de 11 de enero, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, aunque no es una transposición de la citada Directiva 2007/60/CE, sí incorpora los criterios que ésta establece en lo que se refiere a las zonas inundables. La aplicación de esta normativa a las actuaciones presentadas en la Memoria Resumen para el "Acondicionamiento del río Júcar entre Carcaixent y la autopista AP7" ofrecen por tanto, la especial oportunidad de recuperar el espacio fluvial de la parte baja del río Júcar, de sus valores naturales, sociales y paisajísticos y, al mismo tiempo, permite resolver los problemas de inundabilidad en estas comarcas incorporando los criterios de la Directiva 2007/60/CE. La comisión considera que ambos intereses, deben ser tratados al

mismo nivel, de forma conjunta y desde el principio, en la fase de planeamiento y diseño de las actuaciones propuestas."

- Mejora ambiental y del corredor ecológico, con recuperación de bosque de ribera (franjas de protección de riberas,buffer de 3 zonas).

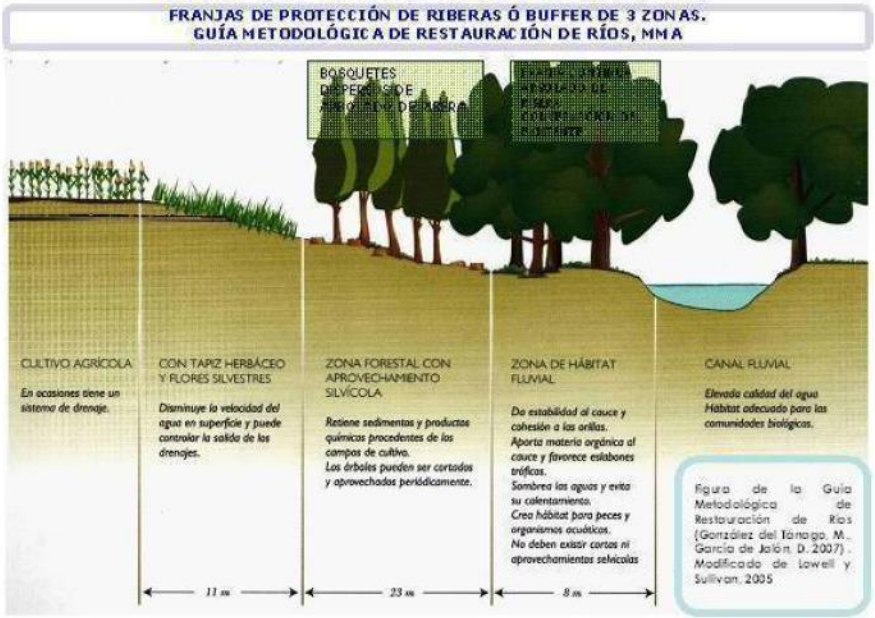

Franjas de protección de riberas

Simulación 3D. Situación actual con escasa franja de ribera, ocupada en su mayor parte por caña

Simulación 3D. Situación propuesta del espacio fluvial ampliado

Alternativas mucho más sostenibles que la construcción de una presa de 56 metros, que supone un importante riesgo y en un momento en el que las presas se están descartando como solución para la prevención de avenidas.

2.7- Por otra parte no podemos estar de acuerdo con el análisis que se hace en la ficha correspondiente al afirmar que "*Existen algunos "valores intangibles" como la salud humana que suponen una difícil comparación con los valores ambientales, pero los valores socioeconómicos sí que demuestran que, dada la finalidad de la presa, como laminadora de avenidas, es decir su protección frente a catástrofes por inundaciones, suponen un gran impacto positivo sobre la sociedad.*"

Debe de analizarse el coste económico del proyecto con la eficacia de la medida, incluyendo en ese coste el producido sobre el medio ambiente o la posibilidad estadística de que pudiera producirse un colapso de la presa, como sucedió a la presa de Tous, con la amenaza, precisamente a la salud humana.

PROPUESTAS PARA EL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO Y EL BORRADOR DEL PLAN HIDROLOGICO DEL JÚCAR

11- La excepción no queda, por tanto, justificada, en contra de lo que afirma el plan, por lo que la medida 14.02.02 debe ser retirada del programa de medidas, y por lo tanto ha de ser evaluada negativamente.

12- Incluir en la evaluación ambiental soluciones alternativas sostenibles que compatibilicen la prevención de las avenidas con la recuperación ambiental, tal y cómo se hizo en el Plan de Recuperación Integral del Júcar elaborado, con participación de las entidades ambientales, en el año 2008 y que no fue puesto en práctica. Tales como la recuperación del cauce fluvial o la optimización de la presa de Bellús que hicieran innecesaria la construcción de la presa.

13- Incluir en la evaluación la necesidad de solucionar los problemas técnicos relacionados con la vía férrea y no solucionados por la falta de la inversión necesaria, para poder almacenar agua en caso de avenidas hasta una cantidad superior al doble de la almacenada actualmente. De manera que la laminación de agua sería muy superior y haría innecesaria la construcción de una nueva presa en el Cáñoles.

3- ACONDICIONAMIENTOS Y MEJORAS RED DE DRENAJE EN EL TRAMO BAJO DEL JÚCAR

3.1- El Programa de Medidas contempla con el código 14.03.02-2c-19 "*Acondicionamientos y mejoras red de drenaje del bajo Júcar*" definida como "*Actuaciones y proyectos en el tramo medio y bajo del río Júcar y los barrancos que desagüan al mismo. Acondicionamiento de diferentes cauces (Río Júcar, barrancos de Barxeta, Casella, Murta...) y mejora de la red de drenaje en entornos urbanos (Alzira, Carcaixent, Albalat de la Ribera, Cullera, ...) que sean eficaces en la reducción del riesgo de inundación y en la adaptación al riesgo de inundación de edificaciones, instalaciones vulnerables y explotaciones agrícolas o ganaderas, y permitan poner en valor los recursos ambientales de la zona. Soluciones basadas en al Plan General de Inudaciones del Júcar.*"

Dicha actuación al poder introducir nuevas modificaciones o alteraciones en el estado de dos masas de agua superficiales, se trata en las fichas de justificación de exenciones del artículo 4(7) de la DMA, que pueden consultarse en el apéndice 10 del Estudio Ambiental Estratégico.

3.2- Esta medida está basada en el Plan Global Frente a Inundaciones en la Ribera del Júcar del año 2000:

"Para mitigar este riesgo de inundaciones, se dispone de unos proyectos procedentes del Plan General de Inundaciones del Júcar, en los cuales las magnitudes de sus importes los hacen inviables, además de ser proyectos que debido al tiempo transcurrido deberían adecuarse a las nuevas sensibilidades desde el punto de vista social y ambiental.

Los referidos proyectos son los siguientes:

- *Acondicionamiento del río Júcar entre Carcaixent y la autopista A-7.*
- *Mejora del drenaje del Marjal sur del río Júcar.*

En base a los dos proyectos anteriores, la DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA, tiene previsto elaborar un ESTUDIO DE ALTERNATIVAS PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIONES DE LA RIBERA DEL JÚCAR, PRIORIZACIÓN DE ACTUACIONES, REDACCIÓN DE PROYECTOS E INICIO DE TRAMITACIÓN AMBIENTAL, con el que obtener una serie de proyectos y actuaciones viables desde el punto de vista técnico, económico, social y ambiental que permitan soluciones en la llanura de inundación del Júcar, como son:

- *Protección de la población y los bienes frente al riesgo de inundaciones.*
- *Recuperación del espacio fluvial y sus valores naturales, sociales y paisajísticos*
- *Gestión de los usos de suelo de la zona indudable.*
- *Mejora de la conectividad ecológica entre los espacios naturales protegidos."*

3.3- El Plan de Recuperación del Júcar.

Durante los años 2007 y 2008 se elaboró, con una amplísima participación ciudadana, de todos los sectores interesados un Plan de Recuperación Integral del Júcar.

Para la elaboración de dicho Plan se pusieron en marcha 5 comisiones distintas:

- Caudales Ecológicos

- Revalorización Socio-Cultural del Paisaje del Agua
- Calidad de las Aguas
- Restauración de los Ecosistemas de Ribera
- Protección frente Inundaciones

La **Comisión para la Protección frente a Inundaciones** entre sus conclusiones destacó:

La aplicación de esta normativa a las actuaciones presentadas en la Memoria Resumen para el "Acondicionamiento del río Júcar entre Carcaixent y la autopista AP7" ofrecen por tanto, la especial oportunidad de recuperar el espacio fluvial de la parte baja del río Júcar, de sus valores naturales, sociales y paisajísticos y, al mismo tiempo, permite resolver los problemas de inundabilidad en estas comarcas incorporando los criterios de la Directiva 2007/60/CE. La comisión considera que ambos intereses, deben ser tratados al mismo nivel, de forma conjunta y desde el principio, en la fase de planeamiento y diseño de las actuaciones propuestas.

De este modo, el Plan Global permitirá incorporar las líneas de actuación de las Comisiones de Restauración de Ecosistemas de Ribera y Revalorización Socio-Cultural del Paisaje del Agua, incluyendo todos aquellos aspectos que han sido considerados clave según la opinión de las entidades, organizaciones e instituciones llamadas a participar en las Comisiones de trabajo, para la recuperación efectiva del río y su espacio fluvial en el marco del PRJ.

*Así, los puntos clave para integrar la **Revalorización Socio-Cultural del Paisaje del Agua** en el PGI, se basarán en la potenciación de la recuperación de los Valores Sociales del Río atendiendo a los siguientes aspectos:*

- *Participación pública en la gestión territorial*
- *Zonificación del espacio fluvial*
- *Conectividad territorial*
- *Adecuación del entorno fluvial a su uso y disfrute*
- *Puesta en valor de recursos ambientales y socioculturales*

*Respecto a la **Restauración de los Ecosistemas de Ribera**, la consideración de los siguientes puntos permitiría afrontar los aspectos más relevantes para la Comisión:*

- *Compromiso y coordinación de administraciones y agentes sociales*
- *Regulación en el entorno del río*
- *Recuperación del espacio fluvial*
- *Restauración de la vegetación*

De igual forma, se cree conveniente la ampliación del estudio a todo el bajo Júcar, tramo comprendido entre el embalse de Tous y desembocadura, así como mantener los principios aquí establecidos en cualquier otra actuación para la prevención y protección frente avenidas que surja en la cuenca del Júcar."

3.4- A pesar del importante trabajo realizado y de la amplia participación, el Plan de Recuperación del Júcar, no llegó a hacerse realidad en una gran parte, aunque parte de sus planteamientos y filosofía son asumidos por la mayor parte de los sectores afectados.

Por las conclusiones del Plan de Recuperación del Júcar y especialmente por las de la "Comisión para la Protección frente a Inundaciones", que iban más allá del Pla Global de Inundaciones del

Júcar de 2000 entroncando con las nuevas directivas y la nueva visión de la restauración de los ríos, deberían incorporar estos documentos como base de esta importante actuación.

3.5- La Mesa de Participación sobre las actuaciones de defensa frente a inundaciones del Bajo Júcar

La Comisión para la Protección frente a Inundaciones del Plan de Recuperación del Júcar de 2008 decía en una de sus conclusiones:

"Por otra parte, se propone la creación de una Mesa de participación específica para el proyecto de acondicionamiento del río Júcar entre Carcaixent y la AP-7, y demás actuaciones que afecten al río Júcar y surjan en el marco del PGI. Esta Mesa tendrá como objetivo velar por los intereses del PRJ durante la fase de planificación, diseño y seguimiento de las actuaciones que se deriven."

El 20 de mayo de 2010, por iniciativa de la Confederación y convocatoria del Director Técnico Adjunto en ese momento, se constituyó una Mesa de Participación sobre las actuaciones de defensa ante inundaciones del Bajo Júcar. La Mesa estaba constituida por representantes de las tres administraciones -estatal, autonómica y local-, grupos ecologistas, sindicatos, organizaciones agrarias, regantes y entidades ciudadanas.

En la convocatoria se justificaba la creación de esta Mesa de Participación por las *"implicaciones que este tipo de actuaciones tiene sobre el territorio, el paisaje que le rodea, los ecosistemas de ribera y lacustres, el patrimonio natural y cultural asociado al agua, las estructuras agrarias o los valores de uso para el ciudadano son evidentes, por lo que creemos que las soluciones que se adopten deben acometerse contando con la opinión y los puntos de vista que pueden aportar las administraciones, los ciudadanos, las entidades y grupos afectados, así como los especialistas en la materia".*

A lo largo de varias reuniones celebradas en 2010 y 2011, se abordaron diversos temas relacionados con los proyectos de "Acondicionamiento del río Júcar" y "Mejora del drenaje de la Marjal Sur", partiendo de las conclusiones de Plan de Recuperación del Júcar, elaborado en 2008 después de un proceso de participación ciudadana.

La última reunión de la Mesa de Participación tuvo lugar el 14 de diciembre de 2011 con el compromiso de seguir trabajando para abordar distintos temas. Quedaron pendientes la celebración de 4 reuniones de trabajo para abordar los siguientes temas:

- Estructuras de laminación con presencia de expertos.
- Acondicionamiento del cauce, barrancos y corredores fluviales.
- Plan de Usos y Actividades.
- Plan de Conservación, Mantenimiento y Gestión del espacio fluvial.

3.6- Dada la importancia de la participación ciudadana en la resolución de los problemas de inundaciones y de los trabajos realizados por la Mesa de Participación a lo largo de los años 2010 y 2011, debería, por una parte, rescatarse el contenido de los trabajos realizados y las conclusiones de las diversa reuniones celebradas, y por otro reanudar los trabajos de la Mesa de Participación para abordar las medidas y actuaciones a tomar en el futuro.

PROPUESTAS PARA EL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO Y EL BORRADOR DEL PLAN HIDROLOGICO DEL JÚCAR

14- Incorporar a la ficha correspondiente a esta medida, de justificación de exenciones del artículo 4(7) de la DMA, una mención al Plan de Recuperación del Júcar, especialmente a la "Comisión para la Protección frente a Inundaciones", así como incorporar las principales conclusiones de la misma explicadas anteriormente.

15- Incorporar una mención a los trabajos realizados por la "Mesa de Participación sobre las actuaciones de defensa frente a inundaciones del Bajo Júcar" sobre el "Acondicionamiento del río Júcar" y "Mejora del drenaje de la Marjal Sur", partiendo de las conclusiones de Plan de Recuperación del Júcar.

16- Incorporar la necesidad de reanudar los trabajos de la Mesa de Participación por tal de abordar las medidas y actuaciones a desarrollar en el futuro para la prevención de avenidas en el Bajo Júcar.